

# Programa Ejecutivo en Compliance Officer. Controller Jurídico

Formación elearning. El programa Ejecutivo en Compliance Officer tiene una duración de 120 horas distribuidas en 14 semanas

Matricula Especial por alumno Colegiado: 725 € ( frente al precio normal 938 €)

## 1. Descripción del Programa Ejecutivo en Compliance Officer. Controller Jurídico.

### 1.1. Por qué realizar este Programa.

Las Leyes Orgánicas 5/2010 y 15/2015, de modificación del Código Penal, han introducido, respectivamente, los requisitos para la atribución responsabilidad penal de las personas jurídicas y el régimen legal para la exención de dicha responsabilidad. Esta exención es posible siempre que la empresa cuente con un eficaz programa de prevención de delitos.

En la medida en que a todas las empresas afecta el régimen de responsabilidad penal, es casi necesario que las empresas deban de diseñar e implantar sistemas y políticas corporativas de prevención de comportamientos delictivos en la empresa. Además, la vigencia de este régimen legal de responsabilidad penal para las empresas y la posibilidad de eximirse de la misma solo en el caso de que los programas de prevención hayan sido real y eficazmente implantados ha sido confirmada tanto por la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado como por las Sentencias 154/2016 y 221/2016 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Surge así la figura del Compliance Officer, responsable del cumplimiento del marco regulatorio y normativo en el ámbito penal que afecta a las empresas y que podrá ejercerse tanto por persona físicas individuales, como por órganos colegiados o, incluso, por abogados o bufetes externos que sean contratados para esta función.

- ✓ Es altamente recomendable, desde el punto de vista legal, que todas las empresas adopten e implanten modelos de prevención de delitos para atenuar o excluir, en su caso, su posible responsabilidad penal.
- ✓ La empresa debe asegurar el debido control en evitación de conductas delictivas y por este motivo designar un responsable/s de esta área: El Compliance Officer.

### 1.2. A quién va dirigido.

Directivos, responsables de Asesorías Jurídicas de empresas, Abogados y profesionales que necesiten conocer las implicaciones de este cambio en el código Penal y a aquellos que quieran mejorar su propia capacitación profesional, uniendo a su experiencia directiva el conocimiento de Diseño e Implantación de estos sistemas de prevención de delitos empresariales.

### 1.3. Objetivos.

Este programa ofrece una visión profunda del perfil del Compliance Officer, explicando los requisitos para la atribución de la responsabilidad penal a las empresas, y estableciendo las líneas estratégicas de diseño e implantación de una política y Plan corporativo de prevención de delitos dirigido a establecer un sistema de vigilancia y control de comportamientos delictivos de la empresa, tanto de sus representantes y directivos, como de sus empleados, y ofreciendo los mecanismos de respuesta frente a la detección de los comportamientos irregulares.

Todo ello teniendo, además, muy presentes las recomendaciones de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado como por las Sentencias 154/2016 y 221/2016 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

#### 1.4. Programa de Contenidos.

Módulo I:	<b>Regulación y <i>Compliance Officer</i></b>
Módulo II:	<b>Los Riesgos Penales de la Empresa</b>
Módulo III:	<b>La figura de <i>Compliance Officer</i></b>
Módulo IV:	<b>Metodología para la Implantación del Modelo de Prevención</b>
Módulo V:	<b>Diseño del Modelo de Respuesta ante el riesgo de comisión de un delito en la empresa</b>

Descripción detallada del programa de contenidos:

##### Módulo I: Regulación y *Compliance Officer*

###### 1. Primera Unidad Formativa: «Regulación jurídica y *Compliance Officer*».

Comenzaremos describiendo la contextualización de la aparición de los programas de *Compliance Officer* con unas **notas introductorias**. A continuación, abordaremos los **primeros pasos** en el desarrollo de dichos programas. Proseguiremos con el análisis de las **Federal Sentencing Guidelines for Organizations** (1991), el **escándalo Enron (y otros)** y la **Sarbanes-Oxley Act** (2002), las **Federal Sentencing Guidelines for Organizations** (2004) y la **Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act** (2010).

###### 2. Segunda Unidad Formativa: «Recepción de los programas *Compliance* en Europa».

Comenzaremos describiendo la contextualización de la aparición de los **programas de *Compliance Officer* en Europa** con una introducción. Posteriormente, centraremos nuestra atención en dos países que destacan, **Italia** y el **Reino Unido**.

###### 3. Tercera Unidad Formativa: «Conceptos de cumplimiento normativo y cumplimiento normativo penal».

Se comenzará la Unidad Formativa con una **introducción**. A continuación, abordaremos el **cumplimiento normativo del gobierno corporativo** para pasar posteriormente al tratamiento del **cumplimiento normativo transversal**. La siguiente etapa de nuestro estudio será el **cumplimiento normativo-ético**. El **control de la auditoría interna** formará parte también de nuestro análisis. Finalizaremos, con el **cumplimiento normativo penal**.

**Actividad Módulo I:** Participación en Foro de actualidad 10%

## Módulo II: Los Riesgos Penales de la Empresa

1. Primera Unidad Formativa: **«Conductas típicas regeneradoras de la responsabilidad penal de las personas jurídicas»**.

La Unidad se iniciará con una introducción y con una posterior referencia a política criminal. A continuación, abordaremos las conductas típicas generadoras de responsabilidad penal para la persona jurídica detallándose el ámbito típico de la responsabilidad de la persona jurídica. Proseguiremos con el análisis de la persona física como autora del hecho delictivo: representante legal o persona autorizada para tomar decisiones o que ostenta facultades de organización y control en la persona jurídica y quién está sometido a la autoridad de las anteriores. El siguiente objeto de estudio serán los requisitos comunes a ambos supuestos de responsabilidad de personas jurídicas y requisitos diferenciales de los referidos supuestos de responsabilidad penal de persona jurídica. Finalizaremos con la conducta típica propia de la persona jurídica que representa un problema de tipicidad y el componente antijurídico en la responsabilidad de persona jurídica y construcción de una causa de justificación exonerada.

2. Segunda Unidad Formativa: **«Culpabilidad en la persona jurídica»**.

La Segunda Unidad Formativa estará dedicada a **«Culpabilidad en la persona jurídica»**. La Unidad Formativa dará comienzo con una introducción. Posteriormente, será acometida la imputabilidad de la persona jurídica. La siguiente etapa de estudio estará dedicada a la naturaleza y fundamento de la culpabilidad de la RPPJ. A continuación, será tratado el sistema de responsabilidad de la persona jurídica (modelo de imputación). Proseguiremos con el análisis de los hechos delictivos cometidos por el representante o administrador de la PJ y los hechos delictivos cometidos por el subordinado del representante o de los administradores de la PJ. Finalizaremos, con las circunstancias que pudieran excluir la responsabilidad de la persona jurídica.

3. Tercera Unidad Formativa: **«Responsabilidad de la persona jurídica»**.

La Unidad Formativa se iniciará con una introducción a las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal de la persona jurídica. A continuación, serán abordadas las atenuantes y las agravantes. La siguiente fase de estudio estará dedicada a las consecuencias jurídicas de la responsabilidad penal de la persona jurídica. Así, será analizado el catálogo de penas aplicables a la persona jurídica donde será acometida tanto la pena de multa como las penas interdictivas. Proseguiremos con las reglas de determinación de la pena a imponer y la responsabilidad civil. Finalizaremos, con las conclusiones que ha llegado, el Profesor y autor de los contenidos, José Manuel Maza, actual Fiscal General del Estado, sobre lo tratado por este Módulo.

**Actividad Módulo II:** Caso práctico 20%

## Módulo III: La figura de Compliance Officer

1. Primera Unidad Formativa: **«El responsable del cumplimiento normativo penal»**.

La Primera Unidad Formativa se iniciará con una introducción. A continuación, abordaremos los objetivos de un programa de Compliance Officer y las funciones del responsable de cumplimiento normativo penal. El siguiente objeto de estudio será la gestión del modelo de prevención. Finalizaremos con la información y formación sobre el modelo de prevención, revisión y modificación del modelo de prevención y gestión del canal de denuncias y las investigaciones internas.

2. Segunda Unidad Formativa: **«El órgano responsable de cumplimiento normativo penal»**.

La Segunda Unidad Formativa del Módulo se cuestiona si **¿órganos unipersonal o colectivo?**, si **¿órganos de funciones exclusivas?** o si **¿órgano interno o función externalizada?**. A continuación, abordaremos el **perfil profesional** que debería reunir el **Compliance Officer**. La última parte de la Unidad Formativa estará dedicada a la **responsabilidad penal del Compliance Officer**.

**Actividad Módulo III:** Cuestionario de 12 preguntas 10%

#### **Módulo IV: Metodología para la Implantación del Modelo de Prevención**

##### **1. Primera Unidad Formativa: «Fases para la implantación del Modelo de Prevención».**

La Unidad Primera se iniciará con la **identificación de riesgos penales** para pasar a la **priorización de riesgos y elaboración de riesgos penales**. Posteriormente, se acometerá la **identificación de procesos** y la **revisión de los controles existentes**. El siguiente paso será la **elaboración de un plan de acción** y su **implementación**.

##### **2. Segunda Unidad Formativa: «Evaluación de los riesgos».**

El inicio de la segunda Unidad Formativa estará dedicado a la **identificación de los riesgos por procesos**. A continuación, se procederá al análisis de la **probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos** y a la **ponderación de riesgos y obtención del mapa de riesgos penales**. La **revisión de los controles existentes** será el objeto siguiente de nuestro estudio donde pasaremos a la **identificación de controles** y la **evaluación de la eficacia de los controles**. Posteriormente, será tratado el **establecimiento de planes para la mejora de los controles**. La última parte de la Unidad estará destinada a la **elaboración del Manual de Corporate Defense**.

**Actividad Módulo IV:** Intervención en wiki sobre planes de Compliance 10%

#### **Módulo V: Diseño del Modelo de Respuesta ante el riesgo de comisión de un delito en la empresa**

##### **1. Primera Unidad Formativa: «Estructura del Modelo de Respuesta, finalidad, objetivos y normativa que le afecta».**

La Unidad Formativa dará comienzo con el **análisis del texto legal, requisitos exigidos, el modelo de respuesta en la gestión de riesgos y la finalidad**. Los **objetivos** serán abordados a continuación: **que la respuesta sea expresión de la voluntad de la empresa, que cumpla con la legalidad y respete los derechos individuales y que mejore de la situación procesal de la compañía**. Posteriormente, será analizado el **cumplimiento de la función de prevención de los delitos, el proceso documentado y la separación entre la instrucción y la decisión**. La **normativa** también será objeto de nuestra atención. Finalmente, será abordada la **estructura** donde diferenciaremos entre las **referencias en la norma penal respecto a estructura organizativa y la estructura organizativa**.

##### **2. Segunda Unidad Formativa: «El canal ético, finalidad, estructura, requerimientos legales y gestión».**

Comenzaremos la Unidad Formativa con la **finalidad**. A continuación, abordaremos la **estructura** donde analizaremos la **integración en los procedimientos de la compañía, la sencillez para el comunicante, la diversidad de vías, la divulgación máxima, la fiabilidad de la información y la confidencialidad y/o anonimato y responsabilidad**. Finalmente, abordaremos los **requerimientos legales, la gestión y la comunicación con el denunciante**.

##### **3. Tercera Unidad Formativa: «El sistema de gestión de denuncias».**

Se comenzará la Unidad Formativa con la **finalidad**. A continuación, se analizarán los **condicionantes derivados de la normativa sobre protección de datos y el procedimiento de registro y almacenamiento**. La siguiente etapa de estudio será la **clasificación y difusión**. Será la **comunicación con el denunciante y la comunicación con el denunciado y**

testigos objetos de nuestro estudio. Finalizaremos, con la **dependencia orgánica y funcional del Canal Ético y del Sistema de Gestión de Denuncias**.

4. Cuarta Unidad Formativa: «**El órgano de respuesta, instrucción y resolución**».

Comenzaremos la Unidad con las **funciones del órgano de instrucción** donde detallaremos **la gestión del canal ético, la dirección del sistema de gestión de denuncias, la clasificación de las comunicaciones del canal ético, el aseguramiento de la independencia y de la falta de conflicto de intereses, el análisis preliminar de la información, la determinación de la necesidad de una investigación, el análisis de información, la propuesta del instructor, la propuesta de resolución y la coordinación con la estructura de prevención**. A continuación, serán abordadas las **funciones del órgano de decisión**. Lo siguiente a tratar será la **estructura del órgano de respuesta** donde diferenciaremos entre la **composición del órgano de instrucción, la composición del órgano de decisión y la estructura del órgano de respuesta en pequeñas entidades**.

**Actividad Módulo V:** Caso práctico integrador 50%

### 1.5. Equipo Docente

**Bernardo del Rosal.** Catedrático de Derecho Penal Universidad de Alicante. Of-Counsel en el bufete Clifford Chance y Responsable del Área de Derecho Penal Económico.

**Fernando Giménez-Alvear.** Abogado en Clifford Chance.

**Carlos Viola.** Gerente de BDO, responsable de proyectos de Enterprise Risk Management y de implantaciones de Modelos de Prevención de Riesgos Penales en personas jurídicas.

**Fernando Lacasa.** Socio del departamento de Advisory de Grant Thornton.

### 1.6. Duración y Metodología.

El programa Ejecutivo en Compliances Officer tiene una duración de 120 horas distribuidas en 14 semanas

La herramienta principal de seguimiento del Curso será el Foro de Seguimiento del Profesor donde se irán marcando las pautas, dinamizando con el refuerzo de conceptos, notas jurisprudenciales y aplicaciones prácticas de los contenidos. En cada Módulo, el alumno deberá realizar una actividad evaluable recibiendo del profesor las directrices para su realización. Las actividades serán individuales -casos prácticos y un cuestionarios- y cooperativas como la participación en Foros y Wikis sobre planes de *compliance*. El alumno deberá ir realizando en los tiempos marcados las actividades que como mínimo serán de dos semanas. Además, **en cada Módulo habrá un Encuentro Digital** por videoconferencia en tiempo real entre los profesores y los alumnos donde se repasarán los conceptos más destacables del módulo, se aclararán las dudas que trasladen los alumnos y se conectarán los contenidos a la práctica donde los profesores son reputados profesionales de la misma. Los Encuentros Digitales serán grabados para estar disponibles en el propio Campus para que el alumno pueda escucharlos de nuevo. En definitiva, se busca una interacción constante entre alumnos y profesores para que aprovechen el enorme expertise de estos últimos y se cumpla el objetivo de todos nuestros cursos, enseñar para aprender.

Además, contamos con la figura del *Coordinador* que atenderá cualquier duda técnica sobre el manejo del campus en el Foro de Ayuda Técnica y ayudará al alumno en cualquier vicisitud que encuentre en el campus o cualquier incidencia en su seguimiento contactando con aquellos alumnos que tengan falta de seguimiento para brindarles su apoyo para que normalicen su seguimiento.

El sistema de evaluación es continua y para certificarse en el programa los alumnos deberán haber superado el 50% de las actividades planteadas en el programa.

### **1.7. Materiales de Estudio.**

Al ser una formación elearning los alumnos podrán acceder a los contenidos en el Campus Virtual creado para el grupo de alumnos del Colegio de abogados de Gipuzkoa y tendrán acceso a SMARTECA la Biblioteca Digital de Wolters Kluwer que recogerá los documentos y materiales de estudio del programa.

Todos los participantes tendrán sus claves de acceso a SMARTECA donde podrán consultar y descargar los materiales de estudio del programa de manera indefinida y con las actualizaciones de normativa vinculada a nuestras bases de datos. Esta es nuestra gran diferenciación y valor añadido a la formación con materiales digitales actualizados permanentemente, además de poder utilizar el resto de funcionalidades propias de nuestra Biblioteca Digital como subir sus propios documentos relacionados con el programa.

### **3. Condiciones económicas MINIMO 18 ALUMNOS**

#### **Programa Ejecutivo en Compliance Officer. Controller Jurídico (120 horas)**

Matricula Especial por alumno Colegiado: 725 € ( frente al precio normal 938 €) *(IVA exento)*.

INSCRIPCIONES E INFORMACION:

Contacto: Alfredo García  
Wolters Kluwer Formación  
C/ Collado Mediano nº 9, 28231, Las Rozas, Madrid (España)  
alfredo.garcia@wolterskluwer.com  
628381522